



## **CONTRATO DE ENSEÑANZA**

CICLO LECTIVO 20....

A los Señores Padres:

El Instituto Argentino Excelsior (IAE) pone en conocimiento lo siguiente:

1º) Planes de estudio del establecimiento Nivel Medio:

- a) 1º a 2º año - Ciclo Básico NES.
- b) 3º año - Ciclo Superior NES.
- c) 4º y 5º año - Bachillerato con orientación en Economía y Gestión.
- d) 4º y 5º año - Bachillerato con orientación en Investigación y Comunicación Social.
- e) Idioma único Inglés.

La matriculación se registrará exclusivamente por las normas que a continuación se establecen, las cuales se considerarán totalmente aceptadas por cada alumno y sus familias.

2º) De acuerdo a la facultad conferida a los Institutos privados por la legislación vigente, el colegio se reserva el derecho de matriculación y admisión de los alumnos inscriptos el año anterior o ingresantes a 1er año, para lo cual se tomará en cuenta: **rendimiento escolar, conducta observada con respecto a las normas del IAE, estado de deuda por aranceles con la Institución, identificación institucional de la familia, observancia del Código de Convivencia del IAE, respeto por parte de la familia y del alumno hacia los integrantes de la Institución, cuidado de las instalaciones o utilización indebida de las redes sociales.**

3º) Este contrato tendrá vigencia siempre que no se den alguna de las siguientes situaciones (una sola de ellas): **notificación del Instituto con causa fundada, donde se manifieste que no se aceptará al alumno para el año siguiente debido a una de las causas expresadas en el punto 2 o cualquier otro motivo que lo amerite, deuda pendiente por cuotas, no haber pagado la reserva de vacante total a la fecha indicada, no aceptación por parte de los padres y/o representantes de los alumnos de las pautas arancelarias fijadas o por fijarse por el Instituto para el año lectivo, incumplimiento de entrega de la documentación personal necesaria para la inscripción y no aprobación del curso inmediato anterior para el cual le fuera reservada la vacante.** El contrato de enseñanza tendrá una vigencia de un ciclo lectivo (anual) y sin perjuicio de las causales de resolución más adelante indicadas.

4º) Las becas y/o descuentos otorgados a los alumnos caducan indefectiblemente al finalizar el plazo acordado para ellos y si no existiera tal plazo, al finalizar el año lectivo correspondiente. Asimismo, el establecimiento podrá establecer becas temporales o bajo las condiciones que el mismo establezca. Para poder acceder a becas y/o descuentos deberá cumplir con todos los requisitos preestablecidos por la institución, suscribiendo el respectivo reglamento de becas. El establecimiento se reserva el derecho unilateral y sin posibilidad de apelación de conceder o no las becas solicitadas sin necesidad de fundamento alguno. En el supuesto caso de los alumnos con descuentos o becas parciales, el no pago en término de los valores no bonificados implicará automáticamente la caducidad del descuento o de la beca, revistando el alumno en condición de no becado a partir de la cuota siguiente a la del no pago.

5º) Se deja constancia de que la condición del alumno regular del establecimiento cesa al finalizar el ciclo lectivo, debiendo cumplir para su reincorporación en el año inmediato superior con la totalidad de los requisitos que fija el establecimiento.

6º) El I.A.E. arbitrará las medidas que correspondan cuando por cualquier medio (gráfico, Internet, etc.) se ponga en evidencia el uso indebido del nombre de la institución, las faltas de respeto para con su personal o la comunidad educativa.

Silvia Protti  
*Secretaria*

Prof. Carlos Fabián Ferreira  
*Rector*

Prof. Elida Bernal  
*Representante Legal*

*Me notifico del presente Contrato de Enseñanza.*

ALUMNO: .....

CURSO AL QUE CONCURRIRÁ: .....

NOMBRE DEL PADRE Y MADRE O TUTOR: .....

CORREO ELECTRÓNICO PADRE Y MADRE: .....

TELEFONO CELULAR PADRE Y MADRE: .....

FIRMA: .....

FECHA: ...../...../.....

ACLARACIÓN: .....